

Decreto N° 872/2003

Estado de la Norma: Vigente

DATOS DE PUBLICACIÓN

Fecha de Emisión: 14 de Abril de 2003

Boletín Oficial: 15 de Abril de 2003

ASUNTO

DECRETO N° 872/2003 - Promoción de agentes de la Planta de Personal Permanente al Grupo 26 del ordenamiento escalafonario previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo N° 15/91.

Cantidad de Artículos: 4

AFIP-FUNCIONARIOS PUBLICOS

VISTO el Expediente N° 255.527/02 del Registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA y los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002 y 1399 del 4 de noviembre de 2001, y

Referencias Normativas:

- Decreto N° 491/2002
- Decreto N° 1399/2001

Que mediante el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada - en los términos del Artículo 2º del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001 - en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones asignados a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, resulta necesario proceder a la cobertura de diversos cargos vacantes existentes en la Planta de Personal Permanente de la ex-DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA correspondientes al primer nivel jerárquico de la estructura organizativa vigente en dicho ámbito.

Que los puestos de conducción de que se trata corresponden al nivel de Director, ubicado en el Grupo 26 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo N° 15/91.

Que estas posiciones no se encuentran comprendidas en el Régimen de Concursos Internos para Cargos de Jefatura, razón por la cual la titularización y consecuente asignación de la categoría escalafonaria pertinente es facultad de la citada Administración Federal.

Que los cargos serán cubiertos por funcionarios que vienen actuando en carácter de Director Interino con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, por lo que su desempeño y experiencia en la función ha sido evaluada y considerada satisfactoria.

Que en consecuencia la promoción de dichos agentes no irrogará un mayor gasto en virtud de que los mismos vienen percibiendo las diferencias de haberes entre las categorías de revista y las asociadas al cargo que ejercen.

Que el dictado de la presente medida habilitará a la mencionada Administración Federal a disponer la titularización de los funcionarios nominados en el carácter de Director de las Unidades de Estructura cuya conducción vienen ejerciendo en forma interina.

Que el Artículo 2º del Decreto N° 1399 del 4 de noviembre de 2001 ha conferido a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, en su carácter de entidad autárquica, amplias facultades para asignar y redistribuir los fondos que le corresponden de acuerdo con el Artículo 1º del citado decreto a proyectos, programas, tareas y actividades, así como para determinar la planta de personal, su distribución y la asignación de dotaciones a las distintas unidades del Organismo y efectuar las inversiones que resulten necesarias para la mejor consecución de sus objetivos.

Que la citada Administración Federal ha certificado la existencia de las pertinentes vacantes como así también la disponibilidad en el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2003 de los créditos necesarios en las partidas específicas para atender el gasto resultante de la medida impulsada; razón por la cual la misma resulta viable.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto N° 491/02.

Referencias Normativas:

- Constitución Nacional 1994 Artículo N° 99
- Decreto N° 1399/2001
- Decreto N° 23/2001

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º - Promuévense a los agentes de la Planta de Personal Permanente de la ex-DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA, que se detallan en Planilla Anexa al presente Artículo, al Grupo 26 del ordenamiento escalafonario previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo N° 15/91.

Art. 2º - Por conducto de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS se asignará a los agentes comprendidos en el Artículo 1º la titularidad en carácter de Director de las Unidades de Estructura cuya conducción vienen ejerciendo en forma interina.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a los créditos de las partidas específicas del Presupuesto de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS asignadas para el Ejercicio 2003.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

FIRMANTES

DUHALDE - Roberto Lavagna.